



124

Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 773

BUENOS AIRES, 13 MAY 1987

VISTO la Resolución Ministerial N° 448/84 por la cual se ofrecían, a los establecimientos de esta jurisdicción, cursos de Modalidad Agropecuaria, el Convenio suscripto por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA -Resolución Ministerial N° 48 del 22/1/87- y lo solicitado por la Dirección de la Escuela Normal Superior de Tinogasta, Pcia. de CATAMARCA, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario completar los estudios del Ciclo Básico Regional, a fin de atender los requerimientos de la comunidad y ofrecer, a los alumnos de la mencionada localidad y su zona de influencia, la oportunidad de una formación que les permita un adecuado desenvolvimiento en las tareas rurales.

Por ello, de conformidad con lo propuesto por la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA, lo aconsejado por la SUBSECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA y las facultades delegadas por Decreto N° 101/85,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la transformación progresiva del Ciclo Superior del Bachillerato Especializado en Ciencias Biológicas de la Escuela Normal Superior de Tinogasta, Pcia. de CATAMARCA, en el Ciclo de Agrónomo, especialidad Agrónomo General, en el - que se aplicará el Plan de Estudios que constituye el Anexo de esta Resolución y los programas de los cursos dependientes de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA, de acuerdo con

///



Ministerio de Educación y Justicia

///.

lo establecido por el Decreto N°4121 del 6-12-66.

ARTICULO 2°.- Autorizar, en la transformación de divisiones que se realice, el pertinente reajuste de personal, con la intervención de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA, según corresponda, y de la respectiva Junta de Clasificación de Enseñanza Media.

ARTICULO 3°.- Encomendar a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA la adopción de todas las medidas complementarias que aseguren el correcto desenvolvimiento de los cursos cuyo funcionamiento se autoriza.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la transformación de los cursos a que se hace referencia en el Artículo 1°, en lo concerniente a la provisión de horas cátedra para el dictado de las asignaturas de formación general que requiera el Plan de estudios que se aplique, correrán por cuenta de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA.

ARTICULO 5°.- Los gastos que demande la provisión de horas cátedra para el dictado de las asignaturas de formación profesional en sus aspectos teórico-prácticos y de cargos para la atención de los aspectos específicos de la formación agropecuaria, estarán a cargo de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION MEDIA y a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION AGROPECUARIA a sus efectos. Cumplido, archívese.

MS/AOS

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



Ministerio de Educación y Justicia

RESOLUCION N° 773

ANEXO

CICLO DE AGRONOMO

Asignaturas comunes	Asignaturas propias de la especialidad	Horas semanales		
		1er. año	2do. año	3er. año
Literatura		2	2	-
Inglés		2	2	2
Historia		-	3	-
Geografía		3	-	-
Filosofía		2	2	-
Matemática		4	4	-
Física		3	3	-
Química		3	3	-
Anatomía y Fisiología comparadas		3	-	-
Botánica Agrícola		2	-	-
Agricultura General		3	-	-
Industrias de la Granja		2	-	-
Horticultura		2	-	-
Zootecnia y Producción Animal I		-	3	-
Industrias Agrícolas I		-	2	-
Maquinaria Agrícola I		-	2	-
Agricultura Especial I		-	3	-
Arboricultura Fruticultura		-	3	-
Administración Rural		-	2	-
Higiene y Seguridad Laboral		-	2	-
Instrucción Cívica		-	-	2
Construcciones e Instalaciones Rurales		-	-	2
Manejo de la Empresa		-	-	2
Legislación Agraria		-	-	3
Educación Física		3	3	3
Trabajos Prácticos		21	19	-
TOTALES		55	58	14



GOBIERNO DE CHILE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA

120

Ministerio de Educación y Justicia

AGRONOMO GENERAL

	Horas semanales		
	1er.	2do.	3ro.
	año	año	año
Química Agrícola	-	-	3
Genética y Fitotecnia	-	-	3
Agricultura Especial II	-	-	3
Zootecnia y Producción Ani mal II	-	-	3
Dibujo	-	-	2
Industrias Agrícolas II	-	-	2
Veterinaria	-	-	2
Trabajos Prácticos	-	-	26
TOTAL	-	-	44
TOTALES	55	58	58

MS/AOS

[Handwritten signatures and stamps]

[Handwritten signature]

